"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo" "Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara" "Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

**VISTO**, el Informe N° 000709-2023-DLL/MC de fecha 06 de julio de 2023, de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, establece que cada año el Ministerio de Cultura otorga estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;

Que, el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2023" y la "Relación de estímulos concursables para el libro y el fomento de la lectura para el año 2023", se aprueban mediante Resolución Ministerial N° 000134-2023-MC, de fecha 06 de abril de 2023;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia";

Que, el artículo 81 del citado Reglamento, señala que la Dirección del Libro y la Lectura es la unidad orgánica encargada de "elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria editorial nacional y a la exportación del libro peruano";

Que, con Resolución Directoral N° 000311-2023-DGIA/MC, de fecha 15 de abril de 2023, se aprueban las bases para la primera convocatoria de los concursos para el libro y el fomento de la lectura para el año 2023; entre ellos, el "Concurso para la

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo" "Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara" "Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

movilidad nacional o internacional de agentes del ecosistema del libro y la lectura" - 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000021-2023-DLL/MC, de fecha 14 de junio de 2023, se consigna la relación de postulaciones aptas para el "Concurso para la movilidad nacional o internacional de agentes del ecosistema del libro y la lectura" - 2023, para la evaluación del jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000552-2023-DGIA/MC, de fecha 16 de junio de 2023, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros del jurado, tanto para la evaluación de las postulaciones aptas presentadas para pasantías en el extranjero, como para las postulaciones aptas presentadas para festivales o ferias del libro en el Perú o en el extranjero del "Concurso para la movilidad nacional o internacional de agentes del ecosistema del libro y la lectura" – 2023:

Que, el punto 9.5 del numeral IX de las Bases del citado concurso, establece que, luego de la evaluación de las postulaciones declaradas aptas, el jurado emite un acta de evaluación final debidamente suscrita por todos sus miembros, la cual consignará los nombres de los postulantes que deben ser declarados beneficiarios, el monto del estímulo por entregar a cada uno y la sustentación correspondiente;

Que, el punto 9.6 del numeral IX de las citadas Bases establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al Acta de Evaluación Final del Jurado y al informe emitido por la Dirección del Libro y la Lectura, declara a los beneficiarios del presente concurso mediante una Resolución Directoral;

Que, el numeral VIII de las Bases del "Concurso para la movilidad nacional o internacional de agentes del ecosistema del libro y la lectura" - 2023, establece que se otorgarán estímulos económicos no reembolsables a nivel nacional, por una suma total máxima de S/ 206 000,00 (doscientos seis mil y 00/100 soles) a los postulantes que sean declarados beneficiarios del citado concurso;

Que, mediante el informe N° 000709-2023-DLL/MC, de fecha 06 de julio de 2023, la Dirección del Libro y la Lectura remite a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes las Actas de Evaluación del Jurado donde se determinan los resultados de la evaluación incluyendo a los beneficiarios, el monto del estímulo económico a entregar a cada proyecto beneficiario y otras incidencias del "Concurso para la movilidad nacional o internacional de agentes del ecosistema del libro y la lectura" – 2023;

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Libro y la Lectura; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual; el Decreto Supremo N° 015-2020-MC, Decreto que aprueba el Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019; la Resolución Ministerial N° 000134-2023-MC y las bases del concurso aprobadas por Resolución Directoral N° 000311-2023-DGIA/MC;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. -** - Declárese como beneficiarios del "Concurso para la movilidad nacional o internacional de agentes del ecosistema del libro y la lectura" -

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

2023, en base a lo establecido en las Actas de Evaluación del Jurado, a los siguientes proyectos:

### Beneficiarios para pasantías en el extranjero:

N°	BENEFICIARIO	TÍTULO DEL PROYECTO	REGIÓN	MONTO DEL ESTÍMULO
1	VELASQUEZ SEMINARIO CARMEN AYMERY	PASANTÌA EN BIBLIOTANK PARA EL FORTALECIMIENTO DE REDES LECTORAS DEL MAR	PIURA	S/12 200,00
2	QUINTANA RONDON LEDA ROCIO	POÉTICAS DE SURALIDAD. PASANTÍA A CHILOÉ, CHILE	LIMA	S/6 706,00
3	CONCEPCION CUENCA ALAN RAUL	PASANTÍA IBBY MÉXICO - MEDIACIÓN LECTORA DE LITERATURA INFANTIL SOBRE DIVERSIDAD SEXUAL	LIMA	S/12 150,00
4	MONTALVO HERNANDEZ GLORIA ELENA	MEDIACIÓN Y FORMACIÓN DE LECTORES. CONSTRUYENDO EXPERIENCIAS LITERARIAS EN DOCENTES.	LIMA	S/12 200,00
5	GUERRERO SUAREZ KARLA LUCIA	UN MUNDO DE HISTORIAS: INSPIRACIÓN PARA LEER EN FAMILIA	LIMA	S/12 200,00

# <u>Beneficiarios para festivales o ferias del libro en el Perú o en el extranjero:</u>

N°	BENEFICIARIO	TÍTULO DEL PROYECTO	REGIÓN	MONTO DEL ESTÍMULO
1	REVILLA MINAYA NATALIA	OUTSIDE THE TEXT: PERUVIAN ARTIST'S BOOKS / FUERA DEL TEXTO: LIBROS DE ARTISTA PERUANOS	LIMA	S/8 500,00
2	NIETO PACHECO SUSANA YANIRA	LIBRERA COMO AGENTE CULTURAL	LIMA	S/8 500,00
3	MAJINO GONZALES ROSSY	COMERCIALIZACIÓN DE LIBROS Y DERECHOS DE AUTORES PERUANOS EN LA FIL GUADALAJARA	HUÁNUCO	S/8 500,00
4	RONCAL RODRIGUEZ JORGE LUIS	PARTICIPACIÓN DEL GRUPO EDITORIAL ARTEIDEA PERÚ EN LA FIL BUENOS AIRES 2024	LIMA	S/7 500,00
5	YAÑEZ HODGSON JUAN CARLOS	INTERCAMBIO ARTÍSTICO Y CULTURAL INTERNACIONAL DE LIBRO ILUSTRADO	LIMA	S/6 540,00
6	PACHAS PIELAGO HILDA CARMEN	COMPARTIENDO NUESTRO PATRIMONIO CON EL MUNDO A TRAVÉS DE NUESTROS LIBROS DESDE LA FIL GUADALAJARA 2023	LIMA	S/8 500,00
7	LUNA BOCANGEL LUZ ANGELA	VISIBILIZAR LOS LIBROS CARTONEROS EN BRAILLE Y DIFUNDIR LAS REVISTAS DIGITALES / CARTONERAS EN LA FIL GUADALAJARA 2023	LIMA	S/8 500,00
8	ARCE CHUMPITASSI LALY CRISTINA	BUSCANDO NUEVAS FORMAS DE FOMENTO DE LECTURA ENTRE JÓVENES	LIMA	S/8 500,00
9	DE LA VEGA SARMIENTO KARINA GISELA	PARTICIPACIÓN DE KARI DE LA VEGA EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO INFANTIL	LIMA	S/8 500,00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht<sup>i</sup>asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara" "Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

		DE BOLOGNA		
10	LAZO GUEVARA FAVIOLA KARLA	INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ESCRITORA Y NARRADORA ORAL ESCÉNICA FAVIOLA LAZO	JUNÍN	S/8 500,00
11	AZAÑA FALCON VERONICA MARITZA	MUJERES EN LA HISTORIETA PERUANA: FORMACIÓN, DESARROLLO Y PROMOCIÓN	LIMA	S/8 500,00
12	SOTO BRINGAS MARIA ROSA	POETA PERUANA EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA	LIMA	S/8 400,00
13	ZEGARRA BENAVIDES MARIO ANDRES	PARTICIPACIÓN DE MARIO ZEGARRA EN LA 48ª FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BUENOS AIRES	LIMA	S/8 500,00
14	AGUILAR SOTO IVETT VIOLETA	FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA, COMO ESPACIOS DE APRENDIZAJE EN LA MEDIACIÓN DE LECTURA EN MINKA LECTORA	PIURA	S/8 500,00
15	MERA CHUQUICAHUA CARLOS DARWIN	"UNIENDO LETRAS Y FRONTERAS: EXPLORANDO LA INTERCULTURALIDAD Y FORJANDO ALIANZAS EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2023"	CAJAMARCA	S/8 500,00
16	BARRIGA BERNEDO OSCAR ERNESTO	AYAR LA LEYENDA DE LOS INKAS	AREQUIPA	S/8 500,00
17	GARCIA GODOS SALAZAR RAFAEL ANTONIO	POESÍA LGBTIQ+ PERUANA EN 48ª FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BUENOS AIRES 2024	LIMA	S/8 310,00

Artículo Segundo.- Declárase disponible el saldo a favor por la suma de S/ 9 294,00 (nueve mil doscientos noventa y cuatro y 00/100 soles); del "Concurso para la movilidad nacional o internacional de agentes del ecosistema del libro y la lectura" – 2023, que sería destinado a otorgar un Estímulo Económico a potenciales beneficiarios de acuerdo al orden de priorización de la Relación de estímulos concursables para el Libro y el Fomento de la Lectura para el año 2023, pertenecientes al Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes del presente año.

**Artículo Tercero.-** Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los estímulos económicos correspondientes.

**Artículo Cuarto.-** Dispóngase que la presente resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

## DIANA MARIA GUERRA CHIRINOS DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES